

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD  
NACIONAL DE ADUANAS Y BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE  
COMMERCE (BASC) – CAPÍTULO PANAMÁ**

Entre las partes, a saber, Tayra Barsallo, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-477-866, en su condición de Directora General de la Autoridad Nacional de Aduanas, que en adelante se denominará **LA ADUANA**, por una parte, y por la otra, el señor Abdiel Lamboglia Grael, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-102-828, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Panameña para la Promoción del Comercio Internacional Seguro-BASC PANAMA, en adelante, **BASC PANAMA**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público en la Sección Mercantil, ficha No. 20212-C, Documento 569912, desde el 15 de enero de 2004, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Memorándum de Entendimiento, intercambio de información y de colaboración relativo a la realización conjunta de actividades para la prevención de la utilización del comercio legítimo, como instrumento para el contrabando de mercancías, tráfico de narcóticos, actos terroristas, lavado de dinero, propiedad intelectual y/o cualquier otra actividad ilícita sujeta a los términos y condiciones que se establecen a continuación.

**EXPONEN:**

- Que **LAS PARTES** desean establecer una colaboración para ejecutar proyectos y actividades que se alineen con las misiones de ambas entidades.
- Que el desarrollo de las actividades y proyectos conjuntos que se establezcan se realizarán a través de un plan de trabajo anual, elaborado y aprobado por **LAS PARTES** para la prevención y reducción de la vulnerabilidad del comercio internacional.
- Que **LA ADUANA** es una institución gubernamental miembro del Gabinete Logístico de la República de Panamá, y tiene como parte de sus actividades la facilitación del comercio mundial, y el control, vigilancia y fiscalización del movimiento de las mercancías, personas y medios de transporte en las fronteras, puertos y aeropuertos del país, entre otras actividades para potenciar la plataforma logística de Panamá.
- Que la “Business Alliance for Secure Commerce” en adelante BASC es una alianza empresarial internacional que promueve un comercio seguro mediante el fortalecimiento de la alianza público privada con la asociación de gobiernos, autoridades, organismos internacionales y empresas de la cadena de suministro, a través de la implementación de un Sistema de Gestión en Control y Seguridad para el mejoramiento continuo de los estándares de seguridad, aplicados en las empresas con el fin de facilitar y agilizar el comercio internacional, creando una “cultura de seguridad”, basada en la prevención de riesgos relacionados con el comercio ilícito.
- Que la “Business Alliance for Secure Commerce” en adelante BASC a través de su Sistema de Gestión promueve el Comercio Internacional seguro a través del desarrollo y ejecución de acciones preventivas destinadas a evitar el contrabando de mercancías, defraudación



aduanera, falsificación, delitos de propiedad intelectual, narcóticos, armas, lavado de activos, financiación de terrorismo y otros delitos relacionados con el comercio ilícito.

Para ello, formalizan el presente Memorándum de Entendimiento considerando las siguientes cláusulas.

### **APOYO TÉCNICO**

**PRIMERA:** BASC Panamá pone a su disposición, sus capacidades técnicas, para la identificación y desarrollo de proyectos o iniciativas que fortalezcan y respalden el fomento del comercio seguro y de la plataforma logística de Panamá como el Hub Logístico de las Américas. Dichas capacidades incluyen a la red de auditores y capacitadores de BASC que sean identificados por la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá, para complementar las iniciativas propuestas en este.

**SEGUNDA:** En el caso de que una o más iniciativas conjuntas de interés sean identificadas, se podrá suscribir, a solicitud de cualquiera de las partes, acuerdos adicionales específicos por escrito (sea Contrato o Ficha de Proyecto) para dichas iniciativas, detallando sus condiciones particulares de alcance, duración, requerimiento y fuente de recursos, respectivamente.

### **ÁREAS DE APOYO**

**TERCERA:** Las Partes reconocen que los ámbitos de colaboración incluyen, sin restringirse, a las siguientes áreas temáticas:

- a) Desarrollo de capacidades del personal de las empresas miembros de **BASC PANAMA** y funcionarios de la Autoridad Nacional de Aduanas sobre temas de seguridad, prevención de hechos ilícitos, soborno, corrupción.
- b) Actualización en materia especializada en seguridad, referente a las tecnologías, sistemas y programas a nivel nacional e internacional.
- c) Asesoría especializada en prevención de riesgos: narcotráfico, actos terroristas, lavado de dinero, u otro acto ilícito en las actividades del comercio legítimamente establecido.
- d) Fomentar intercambio de información de apoyo para un mejor desempeño de las partes, respetando las normas legales de confidencialidad, así como fomentar el intercambio de información entre las partes que ayude a prevenir el fraude aduanero, el terrorismo, el contrabando y el tráfico de sustancias ilícitas.
- e) Actualización en temas relevantes de la logística del comercio internacional, análisis de documentos, falsificación de marca, fraude aduanero, integridad de la carga, conspiraciones internas, corrupción y soborno.
- f) Contacto con países que mantienen programas de seguridad similares, con énfasis en la colaboración entre el sector gubernamental y el sector privado.
- g) Participación gratuita en eventos de capacitación promovidos por Las Partes, a nivel local e internacional y que se relacionan con el marco de este acuerdo.

- h) Fortalecer el Programa del Operador Económico Autorizado (OEA) de conformidad con los lineamientos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

## REFERENTES A LA INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS

### DATOS

**CUARTA: LAS PARTES** pondrán a disposición, según su capacidad legal y económica, aquellos materiales técnicos que elaboren o posean y que sirvan para orientar actividades conjuntas, sin generar erogación presupuestaria a **LA AUTORIDAD**.

**QUINTA:** Reconocen y declaran **LAS PARTES** que los materiales que provean para la ejecución del presente Convenio, son de propiedad exclusiva de la Parte que los provee y que no podrán ser utilizados por la otra en todo o en parte, para fines distintos a los establecidos en el presente Acuerdo, sin la aprobación previa y por escrito de la otra parte.

**SEXTA:** BASC Panamá se compromete a solicitar autorización previa a **LA ADUANA** para utilizar información que sea intercambiada bajo el presente Memorándum de Entendimiento, con el fin de la elaboración de publicaciones, artículos de prensa, o presentaciones con fines didácticos. La utilización de logos y marcas de las partes deberán ser fijadas de común acuerdo, mediante comunicaciones escritas.

**SEPTIMA:** Declaran **LAS PARTES**, que el Sistema de Gestión en Control y Seguridad – SGCS BASC, es de propiedad de la Organización Mundial BASC, y que su uso estará limitado a las empresas Certificadas o Recertificadas por WORLD BASC ORGANIZATION, mediante el cumplimiento de las auditorias de Certificación o Recertificación anual. **LA ADUANA**, debe verificar la validez de esta Certificación con el Capítulo BASC Panamá, para los trámites relacionados con el Certificado de OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO, para aquellas empresas que estén registradas en BASC PANAMA.

**OCTAVA:** Cualquier aviso o notificación que se requiera conforme a este Contrato, será dada por escrito a las siguientes direcciones:

#### **BASC PANAMA**

Domicilio: Avenida Ricardo J. Alfaro – Sede del Sindicato de Industriales de Panamá

Teléfonos: 230-4469 Fax: 230-4469

Correo Electrónico: [directora@basctpanama.org](mailto:directora@basctpanama.org)

Atención: Abdiel Lamboglia Grael.

#### **LA AUTORIDAD**

Domicilio: Edificio 1009, Avenida Dulcidio González, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá,

Tel.: 506-6407 / Ext. 1380

Correo Electrónico: [tbarsallo@ana.gob.pa](mailto:tbarsallo@ana.gob.pa)

Administrador: Tayra Ivonne Barsallo Zambrano

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**NOVENA:** Cuando se presente alguna controversia o duda sobre la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, **LAS PARTES** se esforzarán

por alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pudiera afectar su funcionamiento.

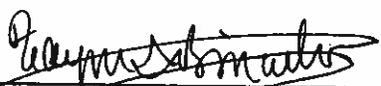
### **ENTRADA EN VIGOR, ENMIENDAS Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO**

**DÉCIMA:** El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta que **LAS PARTES**, de consenso, decidan ponerle término, o una de ellas comunique a la otra su decisión de darlo por finalizado, en cuyo caso lo comunicará a la otra con un término de dos (2) meses de anticipación.

**LAS PARTES** podrán, por mutuo consentimiento y mediante adendas, modificar el presente Memorándum de Entendimiento, con la finalidad de aumentar el nivel de cooperación.

Leído este Acuerdo, y hallado a conformidad, firman las partes en Panamá, República de Panamá a veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

**POR AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS: POR BUSINESS ALLIANCE FOR  
SECURE COMMERCE - Capítulo  
Panamá:**

  
Taira Ivonne Barsallo Z.

**Directora General**  
Autoridad Nacional de Aduanas

  
Abdiel Lafoeglia Grael.

**Presidente Junta Directiva**  
BASC PANAMÁ

**TESTIGO DE HONOR:**

  
Ana Hinojosa

**Directora Ejecutiva Comercial y Aplicación de la Ley**  
Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos - CBP